PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ÚNICO CRITERIO) DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD A PARTES IGUALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDOAIN, ERRENTERIA, HERNANI Y PASAIA Y SITOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Hernani interviene como titular de un 25% de la propiedad de las fincas, y además, como administración a la que le ha sido encomendada a través de un Convenio de Cooperación, por el resto de los titulares de las fincas para la instrucción y gestión de los expedientes de enajenación. Son titulares de las fincas, además del Ayuntamiento de Hernani, en iguales porcentajes los Ayuntamientos de Andoain, Errenteria y Pasaia.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante contrato de compraventa en pleno dominio por los Ayuntamientos de Andoain, Errenteria, Hernani y Pasaia de los bienes inmuebles patrimoniales, que se citan a continuación constituyendo cada una de las fincas un lote pudiendo optar la persona licitadora por uno o más de los lotes:

- **Lote I.-** Local de planta baja numero dos del edificio nº 9 de la Calzada de Egia (Donostia). Idufir: 20007000483714.
- **Lote II**.- Local de planta baja numero cuatro del edificio nº 31 C del Paseo de Zarategi (Donostia). Idufir: 20007000460722.

Código CPV: 70123000-9 Venta de bienes raíces.

La descripción de los inmuebles que se enajenan se recoge en el **Anexo V del presente pliego**.

La participación en el procedimiento abierto implicará el conocimiento previo y completo por parte de las personas licitadoras, de todas las características de los bienes y derechos que se enajenan, tanto por lo que se refiere a sus propias condiciones físicas y jurídicas, como a las cargas existentes, así como a las posibilidades de su ulterior aprovechamiento, situación y gravámenes urbanísticos, sin que, consecuentemente, pueda la persona adjudicataria alegar la existencia de error o de vicios ocultos que

puedan afectar a la validez del contrato y a la responsabilidad de la parte vendedora, por ningún concepto. A tal efecto la parte vendedora puede ser acompañado de un perito, a su costa, en la visita que efectúe al inmueble con carácter previo a la presentación de la oferta ante el Ayuntamiento.

Las fincas se enajenan como “cuerpo cierto” cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por las personas licitadoras, por lo que no cabrá reclamación alguna o disminución de precio en razón de diferencias de superficie, en más o en menos, ni como consecuencia de sus condiciones físicas y jurídicas. Así mismo, la parte compradora renuncia al saneamiento por evicción conforme al Código Civil, salvo que haya existido mala fe por parte de la parte vendedora.

No será responsable la parte vendedora de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si la parte compradora es un perito o profesional de la compraventa de inmuebles que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos.

Las condiciones urbanísticas aplicables a las fincas deberán verificarse por los licitadores ante el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y que se presumen conocidas por las personas licitadoras antes de presentar la correspondiente proposición económica.

Igualmente, la intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y sus anexos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, previo al otorgamiento de la escritura pública, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de enajenación, es de naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas contenidas en este Pliego, y, para lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local y sus disposiciones de desarrollo, en especial el Real Decreto 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y demás disposiciones que resulten de aplicación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación.

- Las resoluciones sobre la preparación y adjudicación del contrato son actos jurídicos separables y podrán ser impugnados en el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento abierto en tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y del 156 al 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por los arts. correspondientes del RGLCAP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación establecido para cada una de las fincas a enajenar y que se describen en el **Anexo V** de este pliego, conforme al informe de tasación obrante en el expediente administrativo, será el siguiente:

- **Lote I: CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (103.300,00 €), (excluidos impuestos y gastos).**
- **Lote II**: **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS EUROS (120.600,00 €), (excluidos impuestos y gastos).**

No se admitirán ofertas que sean inferiores a los tipos establecidos, que podrán ser mejorados al alza, quedando eliminada del procedimiento cualquier oferta que no cubra el tipo. Las ofertas inferiores al precio mínimo establecido serán automáticamente desestimadas

La cantidad ofertada por la persona adjudicataria del procedimiento se entenderá como precio cierto del bien, independientemente de la superficie real del mismo en el supuesto en que pudiera variar con respecto a la indicada en el **Anexo V,** así como del estado de conservación o de cualquier otra afección que pudiera aparecer y no esté recogida en este pliego.

5.- GARANTÍAS

Las personas licitadoras deberán de constituir la garantía que se especifica a continuación para cada lote, siendo requisito previo necesario para presentar proposición en cualquiera de los lotes cara a garantizar la seriedad, cumplimiento y responsabilidad de la oferta presentada y la total garantía de que la misma se mantendrá hasta la perfección de la correspondiente escritura de compraventa.

Garantía exigida para cada lote:

Lote 1: 3.000 €
Lote 2: 3.600 €

Esta garantía podrá constituirse en metálico, o mediante aval. En su caso, el aval y/o el seguro de caución se ajustarán, necesariamente, al modelo acompañado como Anexo IV. El depósito en metálico podrá ser compensado como parte del pago del precio.

La garantía constituida será incautada en el supuesto de que la persona licitadora propuesta para ser la adjudicataria no presente la documentación que le sea requerida conforme a lo dispuesto en este Pliego o no formalice la escritura pública por causas que le sean imputables o la persona adjudicataria renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas o daños que se hubiesen originado a los Ayuntamientos. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación a la siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones, siempre que cubran el tipo mínimo de licitación, salvo que estime más conveniente a los intereses públicos declarar desierta la licitación.

6.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para ser adquiriente ni en ninguna situación de incompatibilidad según normativa específica, ni en ninguna de las circunstancias señaladas al final de esta cláusula.

Las personas licitadoras presentarán sus proposiciones **únicamente en las oficinas del AYUNTAMIENTO DE HERNANI** (Gudarien Plaza 1, 20120 Hernani) a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG), en días laborables y durante el horario de 8 a 14 h, durante un plazo de **TREINTA (30) días naturales,** contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio en el BOG.

Las ofertas se formularán en euskera o castellano siguiendo en todo caso los modelos bilingües anexos al Pliego.

En el caso de que el plazo citado finalizase en sábado, domingo o festivo, se ampliará automáticamente hasta el lunes inmediatamente posterior o primer día hábil, si es festivo.

Asimismo, podrán enviarse ofertas por correo certificado a esa misma dirección exclusivamente durante ese mismo plazo, debiendo la persona remitente justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Hernani la remisión de la oferta mediante fax al número 943551141 o correo electrónico (subasta@hernani.eus) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No podrán concurrir a la licitación aquellas personas que se hallen incursas en alguna de las siguientes circunstancias:

A.- Ser persona mandataria a quien se le ha encomendado la administración o enajenación de las fincas referidas.

B.- Ser albacea de la testamentaria que dio origen a la adquisición de estas fincas por los Ayuntamientos titulares de las mismas.

C.- Ser empleado público o empleada pública de alguno de los Ayuntamientos titulares de las fincas cuando le haya sido encargada la administración y enajenación de estos bienes.

Esta disposición regirá para las personas peritos que de cualquier modo intervinieren en el procedimiento de enajenación.

D.- Estar incursa en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

6.2.- Las personas licitadoras deberán presentar una instancia en el registro municipal con sus datos identificativos y dirección a efectos de notificaciones, junto con una dirección de correo electrónico para el mismo fin y los números de teléfono y fax de contacto, y solicitando participar en el procedimiento abierto de enajenación de inmuebles con criterio único **sin indicar a qué lotes se presenta para garantizar el secreto de las proposiciones**.

A la misma le acompañará:

-Un único sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "***Proposición para tomar parte en la adjudicación mediante procedimiento abierto (único criterio) de enajenación de inmuebles propiedad de los Ayuntamientos de Andoain, Errentería, Hernani y Pasaia***". En el sobre se indicará el nombre de la persona licitadora o, en su caso, la razón social o denominación de la empresa, y nombre y apellidos de quien firme la proposición, debiendo estar el sobre firmado.

Este sobre deberá contener:

a) Documento nacional de identidad de la persona licitadora o de su representante. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, además, poder bastante.

b) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones. En su defecto, una dirección postal con el mismo fin. Incluirá número de teléfono y fax, si tuviera (Anexo III).

c) Cuando se trate de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción

fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

d) Declaración Responsable (Anexo II) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser adquiriente ni en ninguna situación de incompatibilidad según normativa específica ni en ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.1 de este pliego, así como de cumplir con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social salvo, en este último caso, de tratarse de persona física sin actividad mercantil empresarial.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía que proceda.

f) **Un sobre cerrado, dentro del sobre único, conteniendo la proposición económica** redactada conforme al modelo que se inserta como Anexo I a este Pliego. Este modelo no podrá ser variado por la persona licitadora si la variación supone un cambio sustancial en las condiciones establecidas en el mismo. La proposición económica no podrá inducir a confusión, ni contener tachaduras.

6.3.- La presentación de proposiciones presupone por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración Local.

Cada persona licitadora no podrá presentar más que una sola proposición para cada uno de los lotes; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal para cada lote. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por ella presentadas o participadas.

El plazo de vigencia de la oferta será de seis meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

En el supuesto de que concurran varias personas físicas o jurídicas de forma agrupada, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar conforme establecen los artículos anteriores. Además, en estos casos se indicarán:

(I) la participación de cada persona en la adquisición del bien.

(II) la persona que hasta la suscripción de la escritura pública va a ostentar su representación, quedando en cualquier caso obligadas todas ellas solidariamente frente a la Entidad Contratante.

En todo caso, no se admitirá la presentación en Comunidad de Bienes.

6.4.- Las personas licitadoras podrán presentar la documentación exigida, en original o copia de la misma debidamente autenticada bien por la administración, bien por Notario.

En el caso de que se presenten copias para ser compulsadas por el Ayuntamiento de Hernani, la compulsa se realizará aportando el documento original, debiendo presentarse a estos efectos con una antelación mínima de 1 día hábil a aquel en que se vayan a presentar los sobres (la compulsa se realiza de un día para otro). En caso contrario, no se efectuará compulsa y deberán presentarse documentos originales.

Transcurrido un plazo de un (1) año desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las personas licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

6.5.- Al objeto de garantizar el secreto de las proposiciones y actuaciones fraudulentas, no se informará por el Ayuntamiento de Hernani a ninguna persona licitadora de las proposiciones presentadas hasta el mismo momento del acto público de apertura del sobre por la Mesa.

7.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN

El anuncio del procedimiento abierto será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernani, a través de la página web (www.hernani.eus) y en el Boletín Oficial de Gipúzkoa.

El plazo para la presentación de instancias comenzará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, toda la documentación estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de cualquiera de los cuatro Ayuntamientos en horario de oficina. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del procedimiento abierto serán resueltas en la dirección de correo electrónico: subasta@hernani.eus. No se atenderán aquellas consultas que no se hagan por este medio.

Asimismo, con objeto de reconocer físicamente la finca y las edificaciones objeto del presente procedimiento abierto, se podrán girar visitas a los citados inmuebles. Para poder asistir a una visita, los licitadores deberán solicitarlo desde la convocatoria hasta que falten cuatro días para la finalización del plazo de presentación de proposiciones, enviando un correo electrónico a la dirección: subasta@hernani.eus, medio a través del cual se concertará el día y la hora de la misma.

Los documentos que se ponen a disposición de las personas licitadoras tienen por finalidad única y exclusiva que se elaboren las ofertas objeto del presente procedimiento. Por ello las empresas licitadoras y sus colaboradores/as se comprometen a no utilizar con cualesquiera otros fines los documentos y la información que en ellos se contienen.

8.- MESA DE CONTRATACION - APERTURA DE OFERTAS - ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación del presente procedimiento será la correspondiente al Ayuntamiento de Hernani (cuya composición se halla publicada en el BOG de 25 de junio de 2019), quien elevará sus propuestas de adjudicación a los órganos de contratación de cada Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para presentar proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública de las proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Hernani, en la fecha y hora que se comunicará a las personas licitadoras a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernani.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que la persona licitadora subsane el error.

El único criterio de adjudicación será el precio y se valorará la proposición económica, por mejor oferta al alza.

En caso de igualdad de ofertas, se abrirá una puja al alza entre las personas licitadoras que hayan igualado la mejor oferta en el acto de apertura. El procedimiento de esta puja garantizará el secreto de las ofertas para lo cual la Mesa de Contratación remitirá a aquellas requerimiento para que, en plazo máximo de cinco días, realice nueva oferta al alza. Se entenderá que la persona que no haya contestado al requerimiento en plazo renuncia a efectuar nueva oferta. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo por insaculación en acto público debidamente notificado ante la Secretaria de la Corporación de Hernani. Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

La Mesa de contratación elevará sus propuestas de adjudicación a los órganos de contratación de cada Ayuntamiento, para que su órgano de contratación competente adopte el acuerdo para adjudicar su 25%, autorizando a su Alcaldesa o Alcalde a la firma de la correspondiente escritura concediéndole los poderes que sean precisos.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

De no dictarse la adjudicación en dicho plazo las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Previo a la adjudicación del contrato, deberán aportarse los documentos acreditativos de:

- Para el supuesto de personas jurídicas deberán presentar las escrituras de constitución y poder bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Hernani y otorgado al efecto y para la compraventa a favor de la persona que la represente.

-Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, incluido estar al corriente de las mismas en cada uno de los Ayuntamientos licitantes y de la Seguridad Social, salvo, en este último caso, de tratarse de persona física sin actividad mercantil empresarial.

- Justificante de haber abonado los gastos de publicidad que le correspondan, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se le indique.

-Las personas licitadoras extranjeras presentarán una declaración de someterse exclusivamente a la jurisdicción de los Juzgados de Donostia todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda a la persona licitadora.

Si en el plazo legalmente previsto no se recibiese esta documentación o la persona licitadora no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicataria a la persona licitadora o licitadoras siguientes por orden de sus ofertas, salvo que estime más conveniente a los intereses públicos declarar desierta la licitación.

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por la persona destinataria. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, a cuyos efectos se presentará suscrito el documento que se acompaña en el Anexo III.

La resolución por la que se adjudique el contrato será motivada y se publicará en el perfil del Ayuntamiento de Hernani, en el BOG y se notificará a todas las personas licitadoras.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

9.- FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA.

La compraventa se formalizará entre la persona adjudicataria y los Ayuntamientos de Andoain, Errenteria, Hernani y Pasaia, propietarios a partes iguales de las citadas fincas.

Se formalizará en escritura pública, en el plazo máximo de **dos (2) MESES,** contados desde la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva. El Ayuntamiento de Hernani comunicará a la persona adjudicataria, con la suficiente antelación, la Notaría de Donostia, el día y la hora en que vaya a verificarse el otorgamiento de la escritura de compraventa.

Si la persona adjudicataria no concurriese al acto de formalización de la compraventa en la fecha que se señale, se entenderá que renuncia a la adjudicación, perdiendo la fianza constituida y debiendo responder ante los Ayuntamientos adjudicadores de los daños y perjuicios causados, pudiendo efectuarse, en tal caso, la adjudicación a la persona licitadora que hubiese realizado la siguiente mejor oferta o que ocupase la siguiente posición en el sorteo realizado y así sucesivamente, salvo que se estime más adecuado declararlo desierto y sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a otro tipo de procedimiento para la enajenación.

10.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del inmueble o inmuebles deberá efectuarse en la totalidad del importe de adjudicación previo o simultánemente al acto de formalización de la escritura pública de compraventa.

A estos efectos, previo o simultanemente a la formalización de la escritura quien adquiera el inmueble o los inmuebles efectuará transferencia bancaria a la cuenta corriente ES48 2095 5041 10 9116387349 de la que son titulares los cuatro Ayuntamiento propietarios de los bienes, aportando a la Notaría justificación bancaria de la transacción efectuada.

En ningún caso se admitirá la compensación como medio de pago, salvo lo dicho para la fianza depositada en metálico.

11.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

Queda expresamente prohibida la cesión total o parcial a una tercera persona por la persona licitadora propuesta como adjudicataria el inmueble.

12.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas por las que se entienda resuelta la enajenación, las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos.

13.- GASTOS E IMPUESTOS.-

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión en favor de la persona adjudicataria o personas adjudicatarias, incluido el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP), así como los de formalización de la misma ante Notario e inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la persona adjudicataria.

El impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos -Plusvalía-, en su caso, y el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021 será abonado por los Ayuntamientos, actuales titulares de la finca.

En todo caso, se entenderá que tanto en el precio de la enajenación, como en el tipo de licitación indicado en el presente Pliego NO se incluye impuesto o gasto alguno.

Desde el momento de la formalización de la escritura pública del inmueble, la parte compradora quedará obligada al abono de los gastos generales ordinarios y extraordinarios para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades no individualizados o no susceptibles de individualización, así como cualquier otro gasto que se origine por la propiedad, disfrute y utilización de los inmuebles. Será de cuenta de la persona adjudicataria las obras que en su caso sean necesarias para el acondicionamiento e instalación del inmueble adjudicado y para la obtención de las licencias correspondientes.

ANEXO I-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSAMEN EREDUA

.....Jaun/Andrea, adin nagusikoa..... helbidea duena, bere izenean(edo ……(r)en izenean), Hernaniko Udalak "Portzenaje berean Andoain, Errenteria, Hernani eta Pasaiako Udalen jabetzakoak diren eta Donostiako udalerrian kokatuta dauden bi higiezin prozedura ireki bidez (irizpide bakarra) besterentzeko" iragarkiaren berri izan du eta, horretan parte hartu nahi du; horretarako baldintza administratibo berezien pleguaren edukina ezagutzen dudala eta onartzen dudala aitortzen dut. Hori dela medio, dagozkion ondorioetarako ondorengo lote edo finkak erosteko interesatua dago, eta ondorengo prezioa eskaintzen du:

1. lotea: euro, Agiriaren V. eranskinean deskribatzen den 1. finkari dagokiona.

2. lotea: euro, Agiriaren V. eranskinean deskribatzen den 1. finkari dagokiona.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado/a del anuncio hecho público por el Ayuntamiento de Hernani para la "Enajenación mediante procedimiento abierto (único criterio) de dos inmuebles propiedad a partes iguales de los ayuntamientos de Andoain, Errentería, Hernani y Pasaia y sitos en el término municipal de Donostia-San Sebastián " desea tomar parte en la misma a cuyos efectos declara que conoce y acepta el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y hace constar que está interesado/a en la adquisición de los siguientes lotes o fincas, ofreciendo por ellos el siguiente precio:

-**Lote 1**:..... Euros, correspondiente a la finca 1 descrita en el anexo V del Pliego.

-**Lote 2**:..... Euros, correspondiente a la finca 1 descrita en el anexo V del Pliego.

Stua.: Fdo.:

NAN: D.N.I.:

Zigilua Sello

NOTA: SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE SI NO SE RELLENA EL PRECIO OFERTADO DE ALGUNO DE LOS LOTES, NO SE LICITA AL MISMO.

ANEXO II ERANSKINA

ARDURAPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

***LIZITATZAILEA* / LICITADOR**	***I.F.K. - I.F.Z.* / C.I.F. - N.I.F.**

***KONTRATUAREN XEDEA* / OBJETO DEL CONTRATO**

Enajenación mediante procedimiento abierto (único criterio) de dos inmuebles propiedad a partes iguales de los Ayuntamientos de Andoain, Errentería, Hernani y Pasaia y sitos en el término municipal de Donostia-San Sebastián "

Prozedura ireki (irizpide bakar) bidez zati berdinetan Andoaingo, Errenteriako, Hernaniko eta Pasaiako Udalenak diren Donostiako bi higiezin besterentzea

Behean sinatzen duenak, arduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

La persona abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de la persona licitadora,

BERE ARDURAPEAN ADIERAZTEN DU:

I.- Lizitatzaileak badauzka kontratuaren xedea betetzeko beharrezko diren gaitasun juridikoa eta baliabideak.

II.- Ez duela eskuratzaile izateko inolako debekurik, ezta bateraezintasun-egoerarik ere araudi espezifikoaren arabera eta ezta agiri honen 6.1. atalean aipatzen diren egoeretatik bakar batean ere.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la persona licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

II.- Que no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones para ser adquiriente ni en ninguna situación de incompatibilidad según normativa específica, ni en ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.1 de este pliego.

III.- Pertsona juridiko edo merkataritza enpresa jarduera duen pertsona fisikoen kasuan:

Zergetako eta Gizarte Segurantzako obligazioak betetzen dituela.

III.- En caso de persona jurídica o persona física con actividad mercantil empresarial:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Merkataritza enpresa jarduerarik ez duen pertsona fisikoen kasuan:

Zergetako obligazioak betetzen dituela eta ez duela inolako enpresa merkataritza jarduerarik burutzen.

En caso de persona física sin actividad mercantil empresarial:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no realiza ninguna actividad mercantil empresarial.

IV.- Aurrekoez gain, Administrazioarekin kontratatzeko legez ezarritako bestelako baldintza guztiak betetzen dituela. Horri lotuta, baldintza horiek egiaztatzeko konpromisoa hartzen du eskatzen zaion dokumentazioa aurkeztuz, esleipenduntzat proposatua den kasuan.

Stua:

NAN

Zigilua

IV.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesta como adjudicataria.

Fdo:

DNI:

Sello

ANEXO III ERANSKINA

NOTIFICACIONES

DATUAK KONTSULTATZEKO BAIMENA

Esleipendun gisa proposatua izatekotan, Hernaniko Udalari BAIMENA EMATEN DIO zergetako (Foru Ogasunari) eta Gizarte Segurantzari dagozkion obligazioak betetzen dituen kontsulta dezan eta helburu horretarako beharrezko informazioa lor dezan. Kasu honetan ez da beharrezkoa izango dokumentalki egiaztatzea.

BAI / SÍ
–
EZ / NO
–

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

En caso de ser propuesta como persona adjudicataria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Hernani para consultar si la persona licitadora está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

JAKINARAZPENAK POSTA ZIURTATUAZ

Kontratazio espediente honi dagozkion jakinarazpenak egiteko posta helbidea:

NOTIFICACIONES POR CORREO CERTIFICADO

Dirección postal en la que realizar las notificaciones relativas a este expediente de contratación.

***HELBIDEA* / DIRECCIÓN**	***K.P.* / C.P.**	***HERRIA* / POBLACIÓN**	***PROBINTZIA* / PROVINCIA**
JAKINARAZPEN ABISUAK jasotzeko kanalak Canales para recibir los AVISOS DE NOTIFICACIÓN	**SMS**		**EMAIL**

SINATZEKO LEGE-GAITASUNA	**FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA**
Dokumentu hau sinatzeko lege-gaitasuna dudala aitortzen dut.	Declaro que estoy facultado/a legalmente para firmar este documento,

***IZEN-ABIZENAK* / NOMBRE Y APELLIDOS**	***SINADURA* / FIRMA**

***N.A.N.* / D.N.I.**	***DATA* / FECHA**

Hernaniko Udalak jakinarazten dizu, **"Pertsona fisikoen datu pertsonalen tratamendu eta zirkulazio libreari dagokionez, 2016/679 (UE) Europar Erreglamentuak eta 3/2018 Lege Organikoa, Datu Pertsonalak Babestekoa eta Eskubide Digitalak Bermatzekoa.** arautu bezala, eman dizkiguzun datu pertsonalak erakunde honek dituen datu pertsonalen fitxategi automatizatuetan sartuko direla.

Fitxategi horien **helburua** da udal kudeaketak bere eskumenen alorrean dituen zereginak ahalbidetzea.

Zure eskubideez baliatu nahi baduzu– dagozkizun datuak ikusi, aldatu, ezeztatu eta kontra agertu-,hurrengo helbidera zuzendu:

Hernaniko Udala;Gudarien plaza 1, 20120 Hernani, Gipuzkoa. **Erref.** Datuen babesa.

Informazio gehiago: http://www.hernani.eus/eu/datubabestuak

El Ayuntamiento de Hernani, en cumplimiento del**"Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y libre circulación de datos personales" y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad,
La **finalidad** de estos ficheros es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

Si lo desea puede **ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestras oficinas en la siguiente dirección:

Hernaniko Udala, Gudarien Plaza 1, 20120 Hernani, Gipuzkoa, utilizando la **referencia** Proteccion de Datos.

Más información en : http://www.hernani.eus/eu/datubabestuak

ANEXO IV

MODELO DE AVAL O SEGURO DE CAUCION(GARANTÍA) PARA CUALESQUIERA DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Finca …..

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) [●], NIF [●], con domicilio (a efectos de notificaciones) en [●] en la calle [●] CP [●], y en su nombre (nombre y apellidos del / los Apoderado/s), [●] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

AVALA a [nombre y apellidos o razón social de la persona avalada], NIF [●], en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas de su participación en el procedimiento abierto con único criterio convocada para enajenar el …….. del edificio nº …….. de …….. de Donostia-San Sebastián, ante los Ayuntamientos de Andoain (CIF P2001000E), Ayuntamiento de Errenteria (CIF P2007200E), Ayuntamiento de Hernani (P2004300F) y Ayuntamiento de Pasaia (P2006900A), por importe de ……EUROS (€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto a la persona obligada principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de cualquiera de los Ayuntamientos y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente aval estará en vigor hasta que los Ayuntamientos citados o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) [●].

(Razón social de la entidad) [●]

(Firma legitimada del/ los apoderados) [●]

ANEXO V

INFORMACION SOBRE LAS FINCAS

1.I. Lote o Finca 1: Local de la planta baja número dos de la casa número 9 de la Calzada de Egia (Donostia).

Descripción registral:

URBANA. PLANTA BAJA NÚMERO DOS, DE LA CASA NÚMERO CUATRO, HOY NÚMERO NUEVE, EN LA CALZADA DE EGIA DE ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de SIETE ENTEROS SESENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO. Según el Catastro tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad número UNO de Donostia-San Sebastián, al Tomo 1.780 del Archivo, Libro 202 de la Sección 2ª de San Sebastian, Folio 46, Finca nº 10.302. IDUFIR: 20007000483714.

Referencia catastral: 8397524; nº fijo: 135397 K.

Cargas, gravámenes y ocupantes: La finca no tiene arrendatarios y se halla libre de cargas y gravámenes, sin perjuicio de lo señalado en la nota registral aneja.

Gastos de comunidad: Al corriente en el pago de los mismos.

Certificado de Eficiencia Energética: Emitido con fecha 14/05/2020. Calificación Energética del Edificio emitida por el Gobierno Vasco y válida hasta 14/05/2030.

1.II. <u>Lote o Finca 2</u>: Local de planta baja número cuatro de la casa 31C del Paseo de Zarategi (Donostia).

<u>Descripción registral</u>:

URBANA. NUMERO DIECIOCHO. LOCAL DE PLANTA BAJA NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO DE LOCALES, GARAJES Y VIVIENDAS EN EL POLIGONO 10/1, BARRIO DE MARRUTXIPI, DE SAN SEBASTIÁN, SEÑALADO CON EL NÚMERO TREINTA Y UNO DEL PASEO DE ZARATEGUI, HOY NÚMERO TREINTA Y UNO-C. Ocupa una superficie de noventa metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, cierres de fachada; y Oeste, portal y caja de escalera. Participación de CINCO ENTEROS TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

<u>Inscripción registral</u>: En el Registro de la Propiedad número UNO de Donostia, al Tomo 1.791 del Archivo, Libro 209 de la Sección 2ª de San Sebastian, Folio 102, Finca nº 10.592. IDUFIR: 20007000460722.

<u>Referencia catastral</u>: 8496008; nº fijo: 5077642 L.

<u>Gastos de comunidad:</u> Al corriente en el pago de los mismos.

<u>Certificado de Eficiencia Energética:</u> Emitido con fecha 24/03/2020. Calificación Energética del Edificio emitida por el Gobierno Vasco y válida hasta 24/03/2030.

En Hernani a mayo de 2021